

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES A LOS GASTOS DERIVADOS DEL DESPLAZAMIENTO A CENTROS DE ATENCIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS CON NECESIDADES ESPECIALES 2025

1º OBJETO

El Ayuntamiento de Sayalonga, convoca para el presente año, ayudas municipales con el propósito de sufragar parte de los gastos de sus vecinos que necesiten desplazarse a un centro de atención a personas discapacitadas con necesidades especiales.

2º AYUDAS QUE SE CONCEDEN

Una Ayuda hasta un máximo de 600 € destinada a ayudar a sufragar los gastos del transporte desde el municipio de Sayalonga hasta el centro de atención o, en su caso, hasta el punto de recogida de los usuarios del centro.

Estas ayudas están sujetas a la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Sayalonga que contempla para el año 2025.

3º BENEFICIARIOS/AS

Podrán optar a las ayudas todos los vecinos o vecinas que necesiten desplazarse diariamente o semanalmente, en caso de ser residencia, a un centro de atención a personas discapacitadas con necesidades especiales.

4º COMPATIBILIDAD

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por el Estado, la Comunidad Autónoma y otras Administraciones Públicas.

5º REQUISITOS

Los beneficiarios deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Sayalonga en la fecha de la aprobación de las presentes bases.

Los beneficiarios no podrán ser deudores bajo ningún concepto con el Ayuntamiento de Sayalonga.

6º DOCUMENTACIÓN



La solicitud deberá ir acompañada de la fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- D.N.I. de los beneficiarios.
- Documentación acreditativa de estar asistiendo a un centro de atención a personas discapacitadas (Matrícula, contrato, etc.).
- Volante de empadronamiento.
- Presupuesto del gasto de la empresa de transporte de pasajeros o declaración responsable del presupuesto del desplazamiento en caso de realizarse en vehículo particular.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social.

7º PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de la solicitud será hasta el 30 de noviembre de 2025 inclusive.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas por resolución motivada que se notificará a los interesados

Las solicitudes serán presentadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento.

8º VIGENCIA

Las Ayudas municipales a los gastos derivados del desplazamiento a centros de atención a personas discapacitadas con necesidades especiales estarán en vigor desde la Publicación de las presentes bases de convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2024, y sujetas a la disponibilidad de crédito en el presupuesto del Ayuntamiento de Sayalonga.

9º ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para resolver será la Sra. Alcaldesa-Presidenta mediante Resolución de Alcaldía.

En Sayalonga a fecha de firma electrónica
La Alcaldesa-Presidenta
Fdo. Sagrario Fernández Ariza

